



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 25/04/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: Sesión ordinaria de 18/04/2018

Se aprueba, por **UNANIMIDAD**, el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPTE. 1.192/02017.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **JUAN ANTONIO RIVERA S.L. CON C.I.F NÚM. B-35284082** licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en **NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS**, sito en **C/ ALEGRIA/ URBANIZACION INDUSTRIAL BOCABARRANCO**, de conformidad con el proyecto del ingeniero industrial **D. RAFAEL GONZALEZ GARCIA** y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de cuatro años y se terminarán igualmente en un plazo máximo de cuatro años. El plazo de inicio se computará a partir de la notificación de la licencia y, en caso de silencio positivo, desde el transcurso del plazo establecido para la resolución. El plazo para la conclusión de las actuaciones materiales comenzará a computarse desde la fecha de finalización del plazo para el inicio de dichas actuaciones. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga se deberán explicitar los motivos que la justifican.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Los titulares, promotores y facultativos intervinientes deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia conllevará la adopción de medidas provisionales, con independencia de las responsabilidades administrativas y legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **28/03/2018**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTOR FACULTATIVA:

D. RAFAEL GONZALEZ GARCIA, Colegiado Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.2.- EXPTE. 18/2018.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **DON JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ DÍAZ CON N.I.F NÚM. 11.077.623 H** licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en ejecución de



vivienda unifamiliar aislada de semisótano y dos plantas ubicada en la calle Eladio Betancor Calderín, Manzana P-16 N° 190, Urbanización Lomo de Taliarte, Melenara, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Israel López Sánchez, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de cuatro años y se terminarán igualmente en un plazo máximo de cuatro años. El plazo de inicio se computará a partir de la notificación de la licencia y, en caso de silencio positivo, desde el transcurso del plazo establecido para la resolución. El plazo para la conclusión de las actuaciones materiales comenzará a computarse desde la fecha de finalización del plazo para el inicio de dichas actuaciones. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga se deberán explicitar los motivos que la justifican.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Los titulares, promotores y facultativos intervinientes deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.
- 10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia conllevará la adopción de medidas provisionales, con independencia de las responsabilidades administrativas y legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **12/03/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ISRAEL LOPEZ SANCHEZ.

APAREJADOR: D. RAFAEL NAVARRO ESTEVA”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC2018/66/J/TRA, PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR IMPORTE DE 1.000 €.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2018/66/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **1.000 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
530/1700/629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
530/1700/22699	Otros gastos diversos	1.000

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC2018/67/J/TRA, PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POR IMPORTE DE 1.765,42 €, PARA PAGO DE INTERESES DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2018/67/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **1,765,42 €** con el siguiente detalle:



1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/352	Intereses de demora	1,765,42

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
610/9330/22699	Otros gastos diversos	1,765,42

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.5.- EXPTE. 365/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVA A ESTIMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

ACUERDO

PRIMERO.- ESTIMAR el escrito con registro de entrada número 18711, de 28 de mayo de 2015 y sucesivos, de reclamación por responsabilidad patrimonial, presentado en nombre y representación propia por D^a MARÍA DEL PINO CURBELO CERPA por quedar demostrado el nexo causal de las lesiones reclamadas y el funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO.- RECONOCER la cuantificación de la reclamación en la cantidad de SÉIS MIL TRESCIENTOS UN EURO CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (6.301,36€).

TERCERO.- REMITIR el acuerdo adoptado a la ASEGURADORA ALLIANZ, SEGUROS Y REASEGUROS, CODEMANDADA en el procedimiento según siniestro 556505041/682-7799, de 24 de enero de 2017 y, conforme póliza de responsabilidad civil nº 39098545, suscrita con este Ayuntamiento, todo ello a los efectos de ser llevado a puro y debido efecto.

CUARTO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.6.- EXPTE. 22/2018.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE SERVICIOS GENERALES RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL DECRETO DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO 1/2017 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE LAS PALMAS.



ACUERDOS

PRIMERO.- Que se tome Conocimiento por parte de la Junta de Gobierno Local del M I Ayuntamiento de Telde, del Decreto de fecha 6 de abril de 2018 del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento N.º; 1/2017, por el que se condena a esta Administración al pago de 763,90 €s a favor de D. Mario Álamo Igüeño, por costas de ejecución de la sentencia derivada del procedimiento N.º: 54/2016.

SEGUNDO.- Que por parte de la Concejalía de Régimen Interior se lleve a puro y debido efecto la ejecución de lo contenido en la meritado Decreto de fecha 6 de abril de 2018 del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, Procedimiento N.º; 1/2017

TERCERO.- Que se de traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

3.1.- EXPDTE 2.289/06.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D^a MARIA DEL PINO NAVARRO ORTIZ CON N.I.F NÚM. 43.252.053 R** la **renovación de la prórroga de licencia por cuatro años**, para terminar las obras pendientes de ejecutar en relación con la licencia de obra mayor para ejecutar edificio de tres plantas más buhardilla, tres viviendas, un local y un garaje, emplazado en la calle Roque del Salmor, 22, TM de Telde.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

**5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES.
CONCEJALES.**

No hubo

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:30 horas, de todo lo cual como Concejala Secretaria, doy fe.

V°.B°

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA